

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, por escritura pública de fecha 10 de mayo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco, Líneas N° 1, 3, 4 y 5", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 10 de mayo del año 2023.
2. La modificación convenida consiste en una disminución del servicio de Aseo desde el 01 de abril del año 2023, hasta el término del contrato por la suma mensual de \$595.000, I.V.A incluido.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2508 /2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO, TRES, CUATRO Y CINCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS**, en adelante "El Prestador, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en al comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintiuno de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y

Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce del año dos mil veintidós: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y nueve de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea número uno, tres, cuatro y cinco, fueron adjudicadas al oferente don Luis Alejandro Díaz Arias. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, aprobado mediante decreto alcaldicio número cuatro mil trescientos veintitrés de fecha veintiocho de noviembre del mismo año. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, conforme lo faculta el artículo quince punto seis de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula segunda, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en una disminución del servicio de Aseo desde el primero de abril del año dos mil veintitrés, hasta el término del contrato por la suma mensual de quinientos noventa y cinco mil pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintitrés, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **QUINTA:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectuó las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos ocho.-----
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 MAY 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

